



## ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la ordenación para la regulación de la tasa que se detalla y cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Ordenanza nº 3: Tasa por el servicio de alcantarillado

### ARTÍCULO 7.

Servicio de Evacuación.

La cuota tributaria a exigir por la prestación de este servicio será de 12, 00 EUROS por cada acometida, con el carácter de mínimo exigible.

Alcubilla de Avellaneda, 21 de enero de 2025.– El Alcalde, Gustavo Marín Puente 277